

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.543

Sábado 5 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2865635

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP100564 / 26-SP101367 / 26-SP102622 / 26-SP102433

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CONECT SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en calle General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 193 de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Para el ingreso Subtel N° 100.564/2026: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Para la Región de Valparaíso:

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
Estación B	Dirección B	Comuna B	Latitud (S)			Longitud (O)			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
VA8122	Localidad Chilicauquén S/N, Manzana 191	Puchuncaví	32	50	23,1	71	22	13,2	13.087	42	28M0D7WT	0,7079	V/H	1
VAL_3G_059	Fundo Urmeneta, Lote B-3 y C-3	Quillota	32	58	20,4	71	15	12,1	12.821	42				

V/H: polarización cruzada.

2. Para el ingreso Subtel N° 101.367/2026: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Para la Región de Coquimbo:

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
Estación B	Dirección B	Comuna B	Latitud (S)			Longitud (O)			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
CO9613	Ruta D-951, Comunidad Agrícola de Mincha Sur	Canela	31	35	32,3	71	27	44,9	15.201	40,3	56M0D7WT	0,3162	V/H	1
CO6899	Camino Público S/N, sector Tunga Norte, Loteo Tunga Norte	Illapel	31	36	55,5	71	19	43	14.781	40,3				

V/H: polarización cruzada.

3. Para el ingreso Subtel N° 102.622/2026: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Para la Región de Coquimbo:

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
Estación B	Dirección B	Comuna B	Latitud (S)			Longitud (O)			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
CO4038	Comunidad Oruro, Ruta 5 Norte, Km. 377, Sector Puente Limarí	Ovalle	30	39	39	71	31	43,9	6.960	35,6	40M0D7WT	1,122	V/H	1
COQ_3G_023	Única S/N, Hijueta N°51, Potrerillos Bajo	Ovalle	30	36	15,12	71	10	14,16	6.620	35,6				

V/H: polarización cruzada.

4. Para el ingreso Subtel N° 102.433/2026: Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación

Para la Región de La Araucanía:

Estación A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
Estación B	Dirección B	Comuna B	Latitud (S)			Longitud (O)			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
AR8137	Sector Huechelepún N° S/N	Melipeuco	38	52	11,3	71	30	28,6	13.171	41,7	28M0D7WT	0,7079	V/H	1
ARA_3G_025	Fundo Matanza	Melipeuco	38	49	45,84	71	44	7,08	12.905	41,7				

V/H: polarización cruzada.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.